



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL NACIONAL Y LOS PLANES
OPERATIVOS ANUALES INSTITUCIONALES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2007**

MAYO DE 2006

I.- FUNDAMENTACION

En este documento se establecen los lineamientos del Ejecutivo Nacional para la elaboración del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) y los correspondientes Planes Operativos Institucionales para el ejercicio fiscal 2007. Contiene, por lo tanto, los conceptos y orientaciones estratégicas que quiarán a los Ministerios y a sus entes adscritos, en la planificación, diseño y programación de los proyectos correspondientes. Igualmente, en el presente documento se establece el procedimiento a seguir para cargar en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa, toda la información requerida para la formulación del POAN 2007.

En lo concerniente al plano conceptual, es oportuno destacar que el Plan Operativo Anual Nacional es un esfuerzo de Planificación Estratégica y Programación Presupuestaria por Proyecto. Como esfuerzo de planificación estratégica, los Proyectos del POAN trascienden las rutinas institucionales, las llamadas operaciones de funcionamiento o mantenimiento institucional. Es un esfuerzo destinado a concretar los Proyectos Estratégicos que los Ministerios y sus entes adscritos se comprometen a ejecutar durante el ejercicio fiscal de referencia, en el marco de las directrices del desarrollo nacional y de los objetivos de corto plazo, atinentes a la coyuntura económica, política y social que vive el país, para el momento en que se elaboran el POAN, el Proyecto Nacional de Presupuesto y la Ley Especial de Endeudamiento Público.

Como esfuerzo de programación presupuestaria, la elaboración del POAN implica un proceso de racionalización del gasto, en el contexto normativo de la política macroeconómica anual, donde las reglas del equilibrio y la disciplina fiscal, fijan límites máximos al gasto ordinario y al endeudamiento anual, en sintonía con los ingresos fiscales y los compromisos financieros que el país tiene pendiente.

Por otra parte, se debe tener presente que el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), a diferencia del POAN, está referido a la gestión anual de cada institución, vista en forma individual, y por ello abarca tanto los proyectos del POAN que están bajo su responsabilidad, como las operaciones específicas asociadas a los objetivos y al funcionamiento institucional.

Consecuentemente, los proyectos del Plan Operativo Anual Nacional, se inscriben en el contexto más amplio de profundizar y avanzar el modelo de desarrollo económico y social endógeno, definido en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, e impulsar los objetivos que configuran el Proyecto Político, Social y Económico del Presidente de la República Hugo Chávez Frías.

En este contexto, los Proyectos Estratégicos del ejercicio fiscal 2007 deberán enmarcarse en torno a las siguientes prioridades:

- Apoyar los Proyectos Estructurantes e Intermedios para el desarrollo regional y productivo.
- Avanzar y profundizar los Objetivos Estratégicos de la Nueva Etapa. Estos objetivos sintetizan las prioridades del Alto Gobierno para impulsar el proceso de desarrollo y transformación económica, política y social del país, en sintonía con las exigencias que imponen los acontecimientos de la realidad nacional e internacional.
- Avanzar los proyectos orientados a garantizar los derechos y las necesidades sociales, donde tendrán especial énfasis el impulso a las Misiones Sociales y el cumplimiento de las Metas del Milenio, fijadas para el año 2007, como elementos operadores y dinamizadores de la política nacional de inclusión social.
- Incrementar las capacidades de la Administración Pública Nacional para actuar y presupuestar por proyectos, de manera que la gestión y los presupuestos de los órganos y entes públicos nacionales sean, cada vez más, la expresión de unas operaciones bien sustentadas, con metas, acciones y resultados concretos y factibles, sujetos a las orientaciones y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos de la acción anual de gobierno, y a los problemas fundamentales de la población venezolana, y se puedan aplicar con mayor efectividad, sobre ellos, los mecanismos de control y evaluación del gasto público, previstos en la Constitución y en las leyes.

Desde el punto de vista metodológico, los proyectos del Plan Operativo Anual Nacional y los proyectos de los Planes Operativos Institucionales para el ejercicio fiscal 2007, se elaborarán basados en las mismas técnicas utilizadas en el Plan Operativo Nacional. En la continuidad de este esfuerzo gravita el éxito de consolidar, en el seno del sector público venezolano, la nueva cultura de gestionar y presupuestar por proyectos, y de los esfuerzos de todos en mantener esta línea de conducta, las posibilidades ciertas de hacer más coherentes toda la acción anual del gobierno, articulada en los distintos instrumentos que por ley debe preparar el Ejecutivo Nacional, cada año fiscal.

Siguiendo este orden de ideas, los Ministerios y demás entes ejecutores deberán llenar la Ficha Única de Proyectos del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa. En efecto, la información que define y precisa los contenidos de un proyecto, así como los datos correspondiente a su programación física y presupuestaria, debe reflejarse de manera homogénea en los distintos instrumentos donde estos proyectos tienen que ser registrados, sea este el Plan Operativo Institucional, el Plan Operativo Anual Nacional, el Proyecto de Presupuesto Nacional o la Ley Especial de Endeudamiento Público. En esta misma dirección, de contar con información uniforme y parametrizable, también se

inscribe la reciente decisión del Ejecutivo Nacional, de incorporar en el referido Sistema, la Ficha de las Acciones Centralizadas del Presupuesto Nacional.

Conforme a lo expuesto, se establecen a continuación los siguientes lineamientos:

II.- LINEAMIENTOS

En atención a las atribuciones conferidas al Ministerio de Planificación y Desarrollo, en la Ley Orgánica del Planificación, se establecen las siguientes pautas para la coordinación y elaboración del Plan Operativo Anual Nacional y los Planes Operativos Anuales Institucionales:

- 1° El POAN contendrá Proyectos Estratégicos. Entendiendo como tales aquellos que propician el alcance de los objetivos estratégicos de gobierno, bien sea porque expanden la cobertura de un determinado bien o servicio demandado por la sociedad, o resultan indispensables para el desarrollo y adecuado funcionamiento del nuevo modelo de desarrollo y la nueva institucionalidad democrática y participativa.
- 2° El diseño de los Proyectos Estratégicos para el ejercicio fiscal del 2007, deberá ser consistente con los 10 objetivos del Mapa Estratégico de la Nueva Etapa, definidos por el Alto Gobierno, en Noviembre del 2004, para direccionar toda la acción pública hasta el término del presente período constitucional; a saber:
 - 1 Avanzar en la conformación de la nueva estructura social.
 - 2 Articular y optimizar la nueva estrategia comunicacional.
 - 3 Avanzar aceleradamente en la construcción del nuevo modelo democrático de participación popular.
 - 4 Acelerar la creación de la nueva institucionalidad del Estado.
 - 5 Activar una estrategia integral contra la corrupción.
 - 6 Desarrollar la nueva estrategia electoral.
 - 7 Acelerar la construcción de un nuevo modelo productivo rumbo a la creación de un nuevo sistema económico.
 - 8 Continuar instalando la nueva estructura territorial.
 - 9 Profundizar y acelerar la conformación de la nueva estrategia militar nacional.
 - 10 Seguir impulsando el nuevo sistema internacional multipolar.
- 3° Siguiendo la lógica operativa iniciada en el ejercicio fiscal del 2006, de asignar recursos por proyectos, el POAN y los POAI del 2007 se formularán conforme a los criterios y métodos que se siguen en la selección, diseño, gestión y evaluación de proyectos. Por tal motivo, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deberán especificar, cuales de sus proyectos formarán parte del POAN, así como los recursos presupuestarios

que a ellos destinan, de conformidad con los criterios establecidos en la Ficha Única de Proyectos, articulada al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa.

- 4° En la conformación del POAN tendrán alta prioridad, los proyectos que finalizan en el año 2007 y se inscriben en los objetivos estratégicos señalados. Igualmente, son prioritarios los proyectos de infraestructura o de apoyo a la producción que permiten el avance de los grandes proyectos estructurantes del desarrollo nacional y los proyectos intermedios asociados a los ejes territoriales de desarrollo, orientados a la diversificación productiva de la economía nacional, al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades regionales y a la activación de los conglomerados industriales.

En este contexto, son particularmente relevantes los proyectos relacionados con la infraestructura de apoyo a la producción y a los servicios, así como la generación de energía limpia. También tienen alta prioridad los relacionados con la Misiones Sociales y el cumplimiento de las Metas del Milenio, por su importancia en práctica, como operadores efectivos, para alcanzar en forma masiva y acelerada la estrategia nacional de inclusión social, avanzar en la conformación de la nueva estructura social y disminuir las asimetrías en la satisfacción de las necesidades sociales, y en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional. Asimismo, continúan manteniendo alta prioridad, los proyectos relativos a la soberanía y seguridad alimentaria, los relacionados con el ciclo del agua y los dirigidos a ampliar la producción de bienes de consumo masivo. También serán objeto de particular atención, los esfuerzos de capacitación, en materia de gestión y administración por proyectos, dirigidos a elevar las capacidades operativas del sector público, en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

- 5° Los Proyectos-POAN a ser financiados con ingresos ordinarios, deben también quedar idénticamente reflejados, en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional del órgano o ente ejecutor, correspondiente. Análogamente, los montos de recursos presupuestarios que estos asignen a sus proyectos, deben ser consistentes con las metas-2007, que en ellos se contemplan, y con el objetivo del proyecto bajo referencia.
- 6° Los Proyectos-POAN de los Ministerios o de sus entes adscritos, a ser financiados con ingresos extraordinarios, deben cumplir, adicionalmente, con los requisitos de diseño exigidos para la elaboración de la Ley Especial de Endeudamiento Público del ejercicio fiscal 2007 y deben reflejarse en el Plan Operativo Institucional del ente ejecutor correspondiente.
- 7° Los Proyectos-POAN no ejecutados en el ejercicio fiscal 2006, podrán ser incluidos en el POAN 2007, siempre y cuando mantengan plena vigencia y guarden estrecha sintonía con los presentes lineamientos.

- 8° Los Proyectos- POAN y los proyectos POAI, a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2007, deben contar con la aprobación de la máxima autoridad del ente ejecutor y del Ministro o Máxima Autoridad del órgano de adscripción, al cual pertenece.
- 9° Los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, y los POAI, deberán registrarse en la Ficha Única de Proyectos del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa. Cualquier cambio, modificación o ajuste en sus componentes y datos, producto de la dinámica inherente a los procesos de formulación del POAN, la Ley Especial de Endeudamiento, el Proyecto Nacional de Presupuesto, o los Planes y Presupuestos Institucionales, debe registrarse en primera instancia en el citado Sistema.
- 10° Para acceder a la Ficha Única de Proyectos, se debe ingresar a la página Web www.nuevaetapa.gob.ve. En la referida página web se encuentra el correspondiente instructivo para facilitar las labores del llenado de la misma.
- 11° Los Planes Operativos Anuales Institucionales se elaborarán, a partir de las áreas sustantivas del órgano o ente bajo consideración. De manera que los proyectos que tienen que ver con las unidades de apoyo se justifiquen en función de los productos (bienes o servicios) que constituyen la razón de ser de la institución.
- 12° El Ministerio de Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, llevará a cabo los esfuerzos necesarios para la instrumentación de los presentes lineamientos.